



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

Al ser las cuatro de la tarde del día 16 de marzo de 2015, se reúne el Concejo Municipal de Corredores, en la Sala de Sesiones por el Mercado Municipal, con la asistencia de los Señores Regidores y Síndicos Municipales.

REGIDORES PROPIETARIOS

Ernesto Pérez Cortes
Presidente Municipal

Nereida Jiménez López
Vicepresidenta Municipal

Minor Castro Aguilar

Jorge Jiménez Sánchez

Víctor Vega Naranjo

REGIDORES SUPLENTES

Marlene Salazar Arias

Denis Cerdas Sibaja

Aurelia Martínez Ríos
Ausente

Vidal Alfaro Flores

Jorge Morgan Moreno
Ausente

SINDICOS PROPIETARIOS

Edgar Vásquez Sánchez

José Abel Gómez Gómez

William Jiménez Hernández

Gerardo Ruíz Rodríguez

SINDICOS SUPLENTES

Ana V. Granados Gamboa
Ausente

Rosalba Jiménez Cisneros
Ausente

Lic. Xinia Contreras
Alcaldesa Municipal

Lic. Erick Miranda Picado
Asesor Legal

Sra. Sonia González Núñez
Secretaria Municipal

AGENDA

- Artículo I:** Saludo y oración
- Artículo II:** comprobación del quórum y Aprobación de la agenda
- Artículo III:** Atención al público
- Artículo IV:** Aprobación de Actas
- Artículo V:** Lectura de Correspondencia
- Artículo VI:** Informe de Regidores
- Artículo VII:** Informes de Alcaldía
- Artículo VIII:** Asuntos de Regidores
- Artículo IX:** Acuerdos
- Artículo X:** Mociones
- Artículo XI:** Propuestas rechazadas
- Artículo XII:** Cierre de Sesión



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

ARTÍCULO I.

SALUDO Y ORACIÓN

El Regidor Ernesto Pérez Cortes, Presidente Municipal Saluda a los presentes y seguidamente delega en el Señor Alfonso Padilla Campos, Vecino de Paso Canoas, dirigir la oración del día de hoy.

ARTICULO II.

COMPROBACIÓN DEL QUÓRUM

El Regidor Ernesto Pérez Cortes, Presidente Municipal procede a realizar la comprobación del quórum, determinándose que existe quórum para sesionar, por lo que de inmediato procede a dar por abierta la sesión.....

Seguidamente El Regidor Ernesto Pérez Cortes, Presidente Municipal somete a votación la agenda del día.....

Por unanimidad el Concejo Municipal de Corredores aprueba la agenda del día.

ARTÍCULO III.

ATENCION AL PÚBLICO

SE RECIBE AL SEÑOR ALFONSO PADILLA Y EL COMITÉ PRO ASENTAMIENTO INDIGENA DEL CHORRO..

La Señora Secretaria del Concejo Municipal les manifiesta que antes de proceder con la juramentación del Comité, el Concejo Municipal debe aprobar la integración del Comité, por lo que el día de hoy deben de presentar el acta constitutiva del Comité, porque solo traen una lista con los nombres.

El Señor Alfonso Padilla manifiesta así no los pueden juramentar.

El Señor Presidente Municipal les manifiesta que así no los puede juramentar, tiene que traer el acta constitutiva, donde venga la firma de las personas que asisten a la Asamblea y que eligieron a este Comité, para proceder con la aprobación del Comité y luego proceder a juramentarlos.

La Señora Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que pueden presentar el documento para la próxima sesión para que el Concejo lo conozca y apruebe y posteriormente serán juramentados.

El Señor Alfonso Padilla, manifiesta que desconocía el trámite, en razón que los vecinos solo le solicitaron que los acompañara, para que se les juramentara.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

SE RECIBE A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE ABROJO MONTEZUMA.

La Secretaria del Concejo procede a dar lectura a nota de la Asociación de Desarrollo de Abrojo Montezuma.

Sobre asuntos de caminos solicitamos se le de mantenimiento a los caminos de lastre y ampliar y lastrear aquellos caminos internos que están en la comunidad de San Rafael y Altos del Rey.

Sobre otorgamiento de patentes y cobro de impuestos de negocios dentro de la territorio indígena.

Existe en la comunidad de San Rafael Norte un negocio de abarrotes de personas no indígenas, ¿pagan o no pagan impuestos). Si pagan impuestos ¿a quienes se los pagan?. Además se han presentado quejas de vecinos de la comunidad de San Rafael Norte, por supuesta venta de licores en negocios de los no indígenas, cuales el procedimiento o reglamento que le rige.

Se han presentado últimamente personas realizando actividades no legales como peleas de gallos. ¿Cómo se debe proceder?.

Información sobre los puentes peatonales de San Rafael Norte.

El Señor Leonicio Bejarano, Presidente de la Asociación de Desarrollo de Abrojo Montezuma, manifiesta que somos una junta directiva conformada por el Área Indígena de Montezuma, nos da gusto estar por primera vez en una sesión del Concejo, estamos acá porque queremos plantearles que posibilidad hay de que se le de mantenimiento al camino de Abrojo Montezuma hacia el sector Abrojo Norte, porque veo que hay reparación de caminos pero no está contemplado la parte indígena, cuales son los pasos a seguir para que el Concejo tome medidas para que se le de mantenimiento al camino, eso es en la entrada de Abrojo hasta Abrojo Montezuma arriba.

La Junta Directiva tiene los recursos para el material de lastreo, para hacer el proyecto nosotros cedemos el material, en junta acordamos que si ustedes aportan el trabajo nosotros aprobamos el material, eso es en el lado de Montezuma.

También en el sector de Bajo Los Indios a Guayabi se le debe dar mantenimiento al camino para que no se nos deteriore, nosotros tenemos que sentarnos con ustedes para ver como se le dará mantenimiento al camino.

Tenemos otra propuesta y es que el año pasado se hizo el caminos desde el puente Colgante de San Rafael Norte donde está el Colegio Rural hasta la comunidad Alto Rey, ahora queremos que nos apoyen con el lastreo para que quede mejor el camino, para más adelante tener el servicio eléctrico, y para que los niños transiten al colegio, este camino tiene un aproximado de cinco kilómetros.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

El otro punto que les quiero mencionar, es que en la comunidad existen pulperías que no son administradas por Indígenas, ellos dice que pagan una patente dada por la Municipalidad, entonces esa patente que se paga le podría servir a la Asociación de Desarrollo, entonces qué posibilidad hay de que se pueda negociar este recurso, ahora la persona que tiene la pulpería que nos es Indígena también vende licor, de manera clandestina, ellos dicen que tienen patente y que nadie puede intervenir para clausurar, nos preocupa que esto se siga dando, entonces queremos saber que podemos hacer para que esto no se siga dando.

Dentro del área indígena hay propiedades no indígenas que dicen que pagan impuesto municipal anualmente, sería bueno que el Concejo nos informe porque ese presupuesto no se traspasa a nombre de la Asociación para Bien Social de las comunidades.

Por ultimo en nuestra comunidad y el sector Bajo Los Indios se celebra una actividad de gallera, entonces qué posibilidad hay de que intervengan y se clausure la actividad gallera, hay mucha actividad gallera (peleas de gallos) y la vez pasada tratamos de impedirlos, pero ellos dijeron que podían hacerlo en propiedad privada y que no podíamos hacer nada, me parece que es algo injusto, al igual que las peleas de gallo que se realizan.

El Síndico José Abel Gómez escuchando las quejas del compañero, decirles que ustedes se rigen por una ley especial, ustedes tienen la potestad y facultad para decidir, me extraña que estén pasando todas estas cosas en el territorio y que la CONAI no meta la mano, la facultad que tienen ustedes no la tiene el Concejo Municipal para actuar en los territorios indígenas.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta no veo como una persona que no es indígena entre a su área haciendo un negocio, lucrándose, donde ustedes tienen su propia ley, y si alguien está haciendo una actividad ilegal ustedes pueden intervenir, obviamente aquí se les apoyara respecto a este tema.

Con respecto a las patentes no se puede dejar de cobrar al igual que bienes inmuebles, ni tampoco se les puede dar los recursos, porque de esos recursos es que la Municipalidad realiza inversiones en las comunidades para reparar las calles, puentes entre otras obras que se realizan en la comunidad.

Sobre el tema de las peleas de gallo es muy difícil que nos demos cuenta que se están realizando este tipo de actividades, para darnos cuenta alguien tendría que avisarnos el día que se llevará a cabo la actividad y con mucho gusto se les apoyara.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez quisiera que el Licenciado nos ayude a ver qué es lo que corresponde con el tema de las Reservas Indígenas y las patentes según la ley, para poder brindarles una respuesta.

En lo demás está claro, y la ley establece que ustedes son dueños de sus territorios y todo lo demás, pero el tema de las patentes no me queda claro y me gustaría ver el criterio del Licenciado según la ley.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

Respecto al tema de las Galleras es territorio de ustedes, le pueden pedir ayuda a la Fuerza Pública sé que les apoyaran, pero la municipalidad no puede hacer nada.

El Señor Leonicio Bejarano, Presidente de la ADI de Abrojo Montezuma manifiesta que respecto el tema de las peleas de gallo, los vecinos llamaron a la policía, y la policía dijo que la actividad estaba fuera del alcance de ellos y en propiedad privada por lo tanto no quisieron intervenir, aparentemente quien hace estas peleas de gallos es alguien que trabaja en la Policía. Me parece importante que trabajemos en coordinación para poder hacer algo.

Quisiera saber que va a pasar con el puente peatonal de San Rafael Norte, porque hasta estas alturas no tenemos conocimiento.

El Señor Regidor Vidal Alfaro Flores me parece que si ellos solicitan la ayuda de la Fuerza Pública, me parece que no debería ser así porque ustedes son los dueños de las tierras.

El Señor Presidente Municipal les manifiesta que respecto al tema de los caminos lo haremos llegar a la Junta Vial para que haga el análisis.

Sobre el otorgamiento de patentes y cobros es un tema meramente administrativo y lo trasladaremos a la Administración.

Sobre el tema de Pelas de Gallo esta la Fuerza Pública y SENASA que son los encargados de eso, sería enviar una nota de apoyo sobre este tema, ustedes deberían de dirigirse a ellos.

El cuarto punto es sobre el puente peatonal de San Rafael Norte, ¿pero qué es?

El Señor Leonicio Bejarano Presidente de la ADI de Abrojo Montezuma manifiesta que son los puentes, que por no estar los mismos en las condiciones adecuadas, se ahogaron hace unos dos o tres años dos niños, uno es un puente peatonal y el otro un puente grande, que ese se había propuesto fuera a través de CONAVI para que la Municipalidad en conjunto se trabajara para hacer estos puentes.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que estos puentes son los que por un recurso de amparo que habían interpuesto por la muerte de una niña, la Sala ordenó a la Municipalidad la construcción de esos puentes, eso se está haciendo a través de un préstamo con el Banco Nacional, ya el presupuesto está contemplado, sería enviar una nota a la Administración solicitando un informe del estado de esos proyectos, cuando tengamos esa información con mucho gusto se les hará llegar.

El Síndico William Jiménez Hernández manifiesta que hay una solicitud para hacer el puente peatonal, ya estaba incluido en el presupuesto para la construcción del puente, pero también hay otro que se piensa construir con recursos del INDER, si se va avanzando y se está trabajando en el tema de ustedes, son puentes que cuestan mucho dinero por esa razón se está trabajando bajo convenios, si se puede brindar la información para que sepan que si se está trabajando.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

El Señor Presidente Municipal Somete a votación el acuerdo de trasladar el tema de las patentes y bienes inmuebles a la Asesoría Legal de la Administración.

Asimismo solicitarle al Licenciado Erick Miranda el criterio sobre las patentes en territorios indígenas.

De igual manera solicitarle a la Administración el estado de la construcción de los puentes.

Por último sería solicitar a SENASA apoyo con respecto al tema de las Galleras.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba estos acuerdos. **Ver capítulo de acuerdos.**

SE RECIBE A LOS SEÑORES OVIDIO FIGUEROA Y MARCELO ARAUZ, VECINOS DE PASO CANOAS.

El Señor Marcelo Arauz manifiesta que ellos son trabajadores municipales y fueron designados para dar limpieza al terreno de los antiguos Hogares Crea, decirles que hemos arreglado el alambrado pero quiero aclarar que la infraestructura no está completa porque se están llevando las cosas, de aquí fueron varios compañeros hacer una visita y les propusimos que nosotros nos hacíamos cargo de darle el cuidado a la propiedad siempre y cuando nos diera tres años de uso de la propiedad, porque sabemos que la Municipalidad no tiene recursos para poner a alguien ahí para cuidar, hemos escuchado que han dicho que hasta nos queremos apropiarse de la propiedad y eso no es así, nosotros ya casi nos pensionamos, solo queremos cuidar, sembrar algo ahí como maíz, frijoles, nosotros tenemos como un millón de colones para invertir ahí, nuestra presencia es para que nos digan qué respuesta tienen a la propuesta que nosotros les hicimos.

Hemos escuchado comentarios que aparentemente la gente que sacaron de la finca que está a la par de esos terrenos y que están ahí en la calle quieren invadir ese terreno, nosotros lo que queremos es colaborar con la Municipalidad.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que este es un tema que ya tratamos en el seno del Concejo y lo trasladamos a la Administración con instrucciones de que resuelva, porque es un asunto meramente administrativo, se dan las directrices pero nosotros no decidimos sobre eso.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta lo que queremos es que se cuide el terreno y eso que ustedes han comentado, que se dan rumores de invasión los hemos escuchado, y que están recogiendo firmas, sabemos que se están desmantelando la infraestructura, pedimos que se pusiera un guarda y nos dijeron que no había recursos, nos dijeron que iban a poner a Reciclando Esperanza pero a ellos no les interesa cuidar ese terreno a ellos les interesa tener un lugar donde meter un montón de desechos para su venta, lo hemos dicho y tienen razón el Señor Presidente es un tema Administrativo pero ya el Concejo Municipal le ha solicitado a la Señora Alcaldesa en repetidas ocasiones que acelere el proceso de cuidado de la propiedad y la toma de decisión de lo que se hará ahí. Canoas es una efervescencia hay mucha inseguridad y toda esa gente que fue desalojada es como un panal de avispas, así que se debe de tener cuidado sobre el tema. Nosotros



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

dictamos las políticas y estamos esperando que la señora Alcaldesa resuelva antes de que suceda lo peor, y si ahí pasa algo sabemos a quién reclamarle.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta este es un tema que no es fácil, porque tiene que ver con presupuesto, con la parte legal, para los convenios.

Hable con el Doctor Víctor González, Director del Área de Salud del Ministerio de Salud, quien pidió que se lo diéramos en administración porque ellos van a construir, le dije que sí, se los daremos por medio de convenio por lo menos un año, ellos pondrán un guarda para la vigilancia, para mientras la Municipalidad concreta los proyectos que tiene para realizar en ese terreno.

SE RECIBE AL SEÑOR ISMAEL GÓMEZ MIEMBRO DEL COMITÉ DE LA ASADA DE LA CARTONERA.

El Señor Ismael Gómez manifiesta que se hace presente nuevamente por el tema del desalojo, de las dos familias que continúan viviendo en los terrenos donde se ubican los pozos del acueducto, desean se les informe que ha pasado con el proceso de desalojo de esas dos familias, ya que solo por teléfono lo ha recibido la Asesora de la Alcaldesa pero siempre me sale con lo mismo, vean hemos perdido dos oportunidades de dinero para el desarrollo de nuestra comunidad, porque los terrenos no están a nombre de la Municipalidad, porque si estuvieran a nombre de la Municipalidad a través de un convenio nos lo dan en administración y podemos desarrollar los proyectos que pretendemos hacer.

Las únicas dos familias que viven ahí son los hijos, porque a los padres ya les dieron vivienda, en la Veintidós de Octubre, ellos usan agua de nosotros y no se les cobra, pero nos están perjudicando porque no tenemos nada, hemos perdido dos oportunidades de ayudas sociales porque no tenemos nada, los insto para que hagan algo al respecto de una vez por todas.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que esto es un asunto meramente administrativo, como recomendación a la Señora Alcaldesa hay un nuevo Abogado en la Municipalidad debería de ponerlo a trabajar en esto, porque da pena que no se pueda resolver este tema.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que es un problema de 20 años atrás, cuando se inició con todo el proceso de desalojo nos dimos cuenta que la propiedad no estaba a nombre de la municipalidad sino de Palma Tica, en noviembre hicimos un proceso de contratación de un abogado para el traspaso, se hizo el proceso y nadie participo se declaró desierto el proceso, se inició otra vez el proceso de contratación del abogado pero eso no dura quince días.

La Licenciada Katherine Arguedas, Asesora de la Alcaldesa manifiesta como bien ya lo dijo la Señora Alcaldesa el proceso anterior se cayó porque nadie participo, se está organizando nuevamente, ya hay anuencia de los notarios de hacer el traspaso de la propiedad que está a nombre de Palma Tica a nombre de la Municipalidad, un notario puede estar haciéndolo en quince días calendario, Palma Tica no tienen ningún inconveniente en hacer el traspaso, por lo tanto esperamos que en un tiempo de un mes máximo ya esto esté resuelto.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta me parece bien que las cosas se estén llevando por la vía correcta, se está dando otro paso, porque tiene razón Don Ismael es algo que viene desde hace años atrás, la Municipalidad coordino con el IMAS y se les consiguió el lote a las familias, y se trasladaron pero ahora los que habitan esas propiedades son otros, es una cuestión que si no le damos prisa nos pasara exactamente lo mismo, nos van a reclamar el derecho de reubicación, que dicha que ya casi le damos finiquito a algo que se viene dando desde hace muchos años atrás.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo me llama la atención que ustedes hayan hecho gestiones, pero vemos que hay interés de parte de la Administración para que eso sea una realidad. Señora Alcaldesa ojala esto se gestione lo más pronto posible para que ellos tengan posibilidad de ayudas.

SE RECIBE A LOS MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL CENTRO AGRICOLA CANTONALDE LAUREL.

La Señora Secretaria del Concejo procede a dar lectura a nota que dice:

Se recibe nota del Señor Víctor Rojas Delgado, Presidente del Centro Agrícola Cantonal de Corredores con sede en Laurel, solicitamos se nos tome en cuenta para la distribución del impuesto de la palma correspondiente a los Centros Agrícolas. Esto debido a que recientemente nos constituimos en Centro Agrícola Cantonal, legalmente inscritos con el siguiente nombre (Centro Agrícola Cantonal de Corredores con sede en Laurel), cédula jurídica 3 007-688662, estando nuestras oficinas en las instalaciones del MAG en Laurel.

Nuestros objetivos, son la lucha por la diversificación de productos agrícolas en el cantón, ofrecer oportunidades de comercialización al agricultor para sus productos, apoyar el agro en el Cantón, recursos y productos accesibles al campesino productor.

Debido a que dicho impuesto es para los centros agrícolas cantonales del cantón de Corredores, solicitamos nos consideren para dicha distribución ya que estamos legalmente constituidos.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que bueno, nunca esta demás que se constituyan este tipo de organizaciones para apoyar la parte agrícola, sin embargo hay que buscar propuestas porque en el caso de este recurso tiene un destino específico, el Asesor Legal del Concejo nos dirá como quedara eso, la ley es clara al decir que el 5% se dirigirá al Centro Agrícola Cantonal para un almacén de insumos y puede ser también para el abastecimiento, entonces este recurso tiene un fin, y no dice que es para otra casa, a menos de que se le haga una reforma a la ley.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que ya habíamos escuchado que había un nuevo Centro Agrícola Cantonal y nos preguntamos cómo hacemos con la distribución de los recursos porque siempre se había ayudado al único Centro Agrícola Cantonal que existía, creo que le habíamos pedido a Don Erick que nos ayudara con esa situación para saber si tiene que manejarse por porcentaje ya que ustedes tiene todo el derecho que se les haga partícipes de, sería esperar que nuestro Asesor nos diga que hacer. Probablemente para este año no se haga porque ya



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

se envió el presupuesto pero para el próximo debemos contemplar su solicitud en el presupuesto del siguiente año.

El Señor Laureano Muñoz López Miembro del Centro Agrícola manifiestan que tienen planes con ese dinero, entonces sería bueno que nos digan para que se debe utilizar ese recurso.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que ese dinero ya tienen un destino específico, tiene que gastarse en aquello que está establecido por ley y es para el establecimiento de un almacén de insumos no se puede gastar en otras cosas, tienen que informarse bien. El Concejo Municipal tomara un acuerdo para que el Licenciado Erick Miranda presente un informe.

El Licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo manifiesta que ya tiene un criterio, cuando la ley se redacta queda que se destinara un 5% para el Centro Agrícola Cantonal, en ese entonces solo había un Centro Agrícola entonces quien redactó la norma hace referencia al Centro Agrícola que en ese momento existía pero si la ley permite que se creen otros Centros Agrícolas Cantonales una aplicación lógica de la ley sería que se reparta en partes iguales, el tema que viene sería una cuestión de que el Centro Agrícola quiera impugnar y decir que el Legislador quiso referirse solo en ellos, sería una cuestión que tendría que ir a los Tribunales de Justicia por parte de los dos Centros o reformar la ley.

El Señor Regidor Denis Cerdas Sibaja manifiesta que esto trae algún tipo consecuencias porque cuando uno menciona Centros Agrícola Cantonal específicamente para un sector, si mencionamos un Comité Cantonal de Deportes y se encarga de los demás comités distritales, debería en este caso decir al Centro Agrícola Cantonal y Centros Agrícolas Distritales.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que alguien le había comentado que el Ministerio de Agricultura había promovido al Centro Agrícola de Laurel porque el de acá no tenía validez, si eso lo dijo el Ministerio de Agricultura lo hizo mal, porque debió habernos informado ya que nosotros recaudamos el impuesto, como no tenemos claro lo que dice la Ley le vamos a pedir al Licenciado Erick que nos presente un informe.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que participo en las reuniones y si hubo coordinación del MAG, fue un debate increíble para poder constituirlo, la ley dice que se crearan los Centros Agrícolas Cantonales de acuerdo a la necesidad del Cantón, pero es mejor esperar el criterio del Asesor del Concejo.

La Señor Regidora Nereida Jiménez López los felicita por el crecimiento del distrito de Laurel, decirles que comparto la idea de solicitar el criterio del Asesor Legal del Concejo Municipal, para estar seguros de los acuerdos que posteriormente se deban tomar.

El Síndico William Jiménez Hernández manifiesta la ley indica que hay un pequeño porcentaje que va al Centro Agrícola Cantonal, por parte del MAG la idea nace por la necesidad de los agricultores que necesitan tener un lugar que sea competitivo para todos, creo que casi nadie conoce el Centro Agrícola actual.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

El Señor Marco Antonio Umaña Miembro del Centro Agrícola, Sede Laurel manifiesta que no se constituyeron por iniciativa del MAG sino por la iniciativa de un grupo de productores de las zonas bajas que nos sentimos desprotegidos.

Por otra parte decirles que tenemos planeado la compra de un terreno para un local y tener un vivero, ya se está tramitando con el MAG y el INDER, decirles que es un Centro Agrícola Cantonal con sede en Laurel, para promover a los agricultores de ese sector.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta ustedes traen la solicitud y nosotros tenemos la obligación de darle tramite, pedirles tiempo para contestarles como corresponde.

El Concejo Municipal les concreta que se van a realizar las consultas legales correspondientes y posteriormente se les dará una respuesta.

SE RECIBE A LOS MIEMBROS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO DE PUEBLO NUEVO DE COTO Y VECINOS DE LA CAMPIÑA.

El Señor Luis Concepción manifiesta que ya habían venido el año pasado para exponer el problema del camino de la Campiña que se encuentra en muy malas condiciones, había una gran cantidad de huecos enormes, en esa oportunidad se nos dijo que tenían niveladora pero tenemos ganas de hacer el trabajo, un compañero se comprometió a regar el material si la Municipalidad lo aportaba, pero no llegó el material, solo llegó una parte del material, el camino está casi igual, rellenaron los primeros huecos y el resto quedó ahí, venimos otra vez porque el camino no se terminó de arreglar y es difícil transitar de esa manera.

La Señora Alcaldesa Municipal les manifiesta que si se llevó el material, es más le pregunte a Doña Sonia para saber quién era el enlace porque no llegaban a extenderlo, teníamos temor de un accidente, porque estaban los montículos de material y no llegaban a extenderlos, nosotros cumplimos con llevar el material, al final no sé si ustedes lo extendieron o lo dejaron ahí, ustedes saben que si se han rellenado los huecos y con la lluvia se vuelven a dañar, algo muy importante que se tiene que recalcar es que por ahí transita bastante maquinaria pesada, nosotros estamos buscando la figura legal para cobrarles algún tipo de canon o algo, porque la Municipalidad arregla pero los arroceros los dañan, considero que ellos también deben de colaborar.

Los funcionarios de la Unidad Técnica me llamaron y me dijo que habían dejado el material tal como se había solicitado, pero que les preocupaba un accidente porque no se había extendido.

Miembro de la Asociación de Desarrollo manifiesta que si había forma de contactarlos con Gerardo, quien fue quien regó el material.

La Secretaria del Concejo Municipal manifiesta que si lo localizamos por teléfono, al Señor que hizo el compromiso ante el Concejo, inclusive dejamos el mensaje con la esposa de que el material estaba ahí, porque él no estaba en la casa en ese momento, por lo tanto si se dio la comunicación directa.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que sabemos que ese es un territorio húmedo, porque es muy bajo y es difícil que el material se compacte y se quede así como esta, también que por el paso de la maquinaria pesada no aguanta el camino, pero lo que debemos de hacer es una nueva programación y darle solución al problema, echarle material que resista, aquí debemos de ponernos de acuerdo, no pelear, ni discutir.

El Síndico William Jiménez Hernández decirles que conozco la situación de ustedes, es un camino realmente complicado, hay que ser sinceros al decir las cosas, uno de los problemas de esta municipalidad es el material, la Municipalidad no tiene un tajo para brindarles el material que se necesita, hasta el día de hoy estamos con permisos temporales, cuando vamos adentro COOPEAGROPAL ayuda, le decía a Doña Xinia que me da pena con los vecinos porque contamos con una niveladora nueva y no contamos con material, es muy bonito cuando la maquinaria llega a las comunidades, sé que los caminos allá están en muy malas condiciones. Decirles que si peleo por ustedes, pero somos una junta donde las decisiones se toman en conjunto, hoy Doña Xinia se comprometió en ir al Distrito para ver las necesidades de caminos.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta pero cuando se desocupe el equipo, veremos qué podemos hacer por esos caminos.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo les manifiesta que conociendo esa zona, es una zona bastante baja, bien lo dijo el compañero William la Municipalidad no cuenta con un tajo propio, pero se hizo algo el año pasado, pero como que no hubo buen entendimiento pero es del pasado, ahora lo que cuenta es lo nuevo, le pido a la Señora Alcaldesa que le ayude a esta comunidad, más ahora que el invierno está ya por entrar. Sabemos también que ahí pasa mucha maquinaria pesada, debemos de coordinar para que ellos también aporten un poco.

El Señor Presidente Municipal les manifiesta que ya tenemos niveladora, y una buena niveladora, por lo tanto no ocupamos que otra persona riegue el material.

El problema ahí es que no hay drenajes, y si se hacen los drenajes no hay donde escurra el agua, por lo tanto la situación es complicada.

El Señor Luis Concepción manifiesta que el problema es que los dos canales están aterrados, entonces no hay por donde escurra el agua.

El Señor Presidente Municipal manifiesta que se puede cunetear pero por donde sale el agua. Valdría la pena que ustedes como vecinos y Asociación vean ese problema, porque la Municipalidad puede hacer algo pero por donde sale el agua, hay un compromiso de que apenas salga la maquinaria de la parte de arriba va para allá.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta me preocupa el hecho de que no hay por donde salgan las aguas, eso es un serio problema, habría que buscar otra forma para que los arroceros salgan por otro lado, para que no se dañe la calle. Habría que buscar un reglamento para ver si se puede hacer algo. Se le podría solicitar al Asesor legal un criterio al respecto porque la calle es municipal.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

El Señor Luis Concepción manifiesta que hay otro tema que traían el día de hoy y es sobre una partida que habían asignado para el monumento de los caídos. ¿Qué debemos hacer para hacer uso de esos recursos?

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que ya había hablado con la gente del Ministerio de Educación Pública sobre esa partida, el Ingeniero de la Municipalidad les está ayudando con un diseño, una vez que tengan el diseño la municipalidad les hará llegar los materiales que necesitan, hasta el día de hoy están los diez millones en el presupuesto, no podemos transferirlos, para sacarlos se tiene que contratar a alguien para que haga el trabajo.

El Señor Luis Concepción manifiesta que hasta hace poco ellos recibieron la Asociación, no estamos muy enterados sobre el tema, hemos estado conversando con la gente del Ministerio de Educación Pública, pero nos gustaría hablar con el Ingeniero para ver cómo están las cosas.

Por otro lado decirles que estamos teniendo un problema porque están pasando unos camiones cargados del madera de melina, por el puente sobre el Río Coto, hemos hecho varios esfuerzos para denunciar que el camión pasa por ahí, llamamos al 911, para que llegue la Policía de Tránsito pero nunca pasa nada, hemos hablado con el Ingeniero de Pesos y Dimensiones y nos ha programado dos visitas pero alguien les está avisando y no pasa el camión, entonces nosotros hablamos con el Ingeniero volvió y no pasaron, el ingeniero está pensando en hacer algo diferente esta vez, para ver si hay mejor suerte. Este es puente viejo, le pedimos a la Señora Alcaldesa que nos ayude en cómo proteger ese puente.

Llamamos al 911 y le avisamos al Tránsito, incluso antier un compañero avisa que el camión viene por la Campiña tuvimos tiempo de sobra llamamos, le dijimos aun tránsito, les dimos la información y ellos saben quiénes somos, y dicen que nos van a mandar un tránsito, 40 minutos duro el camión y no llegó ningún tránsito.

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez manifiesta que la recomendación sería que nosotros hagamos una excitativa al tránsito para que colabore con eso, porque estamos protegiendo un bien público, más que el puente tiene una capacidad limitada por lo tanto les solicitamos que intervengan en la mayor brevedad posible.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo manifiesta que como Concejo Municipal podemos tomar un acuerdo solicitando a la Policía de Tránsito el respaldo para que no sea destruido ese puente.

El Señor Presidente Municipal manifiesta además de dirigirla a la Policía de Tránsito, hay que dirigirla al Ministro de Obras Públicas o al CONAVI ellos serán responsables si sucede algo ahí, porque hay notas del Señor Jorge Gamboa solicitando que se revisara ese puente porque tenían algunas fallas, sería volver a insistir con CONAVI, para que realicen ese estudio.

Somete a votación el acuerdo de solicitar a la Policía de Tránsito que colabore contralando el paso de vehículos pesados por la vida útil del puente, ya que en varias ocasiones se les ha llamado y no atienden, además de pedir al MOPT o CONAVI que revise el estado del puente.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba estos acuerdos. **Ver capítulo de acuerdos.**

SE RECIBE AL SEÑOR LORENZO PALACIOS VECINO DE SAN MIGUEL.

El Señor Lorenzo Palacios agradece a la Municipalidad por el trabajo que se hizo del puente hacia San Isidro, han hecho un 70%, hay algunas partes donde deben colocar alcantarillas, por otro lado vengo a quejarme porque hay un camino que va de San Miguel hacia arriba, Altos San Miguel, este camino es municipal, pero nunca se le ha hecho nada, desde hace varios años, la comunidad de San Miguel ha invertido casi todos los años y este servidor ha peleado con el A Y A por razones de los tubos para que los señores de Altos de San Miguel puedan arreglar y sacar su producción. Hace unos meses atrás alguien fue a ver un tajo que había ahí y como el camino estaba dañado se regresaron además el tajo es muy pequeño, los Señores de Altos de San Miguel han metido maquinaria para arreglar el camino, y le han dado mantenimiento para poder sacar la producción.

Ellos arreglaron el camino, no lastrearon, los vecinos piden que se les haga algo a este camino.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que había hablado con la Ingeniera y me había dicho que el material era muy grueso para ese trabajo y que estaban buscando otro tajo, pero se está trabajando, voy hablar nuevamente con Priscilla, para ver que se puede hacer.

ARTICULO IV

APROBACIÓN DE ACTAS:

El Señor Presidente Municipal, somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N°05.

El Regidor Jorge Jiménez Sánchez presenta objeción en la portada de esta acta, a efecto que se le corrija la fecha de la misma.

Se acoge la objeción del Regidor Jorge Jiménez Sánchez, por lo que se aclara que la fecha de esta acta es 6 de marzo y no seis de febrero como se indica en el inicio de la página.

Con la objeción planteada el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión extraordinaria N°05, la cual es aprobada en forma unánime.

A continuación el Señor Presidente Municipal somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°10, a la cual se le presenta la siguiente objeción:

El Señor Regidor Jorge Jiménez Sánchez, presenta objeción en el acuerdo N°13, para que se le agregue Unión de Gobiernos Locales.

Se acoge la objeción del Regidor Jorge Jiménez Sánchez, por lo que en el acuerdo N°13, renglón N°4, debe leerse correctamente, Unión Nacional de Gobiernos Locales.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

Con las objeciones planteadas el Señor Presidente Municipal, somete a votación la aprobación del acta de la sesión ordinaria N°10.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba el acta de la sesión ordinaria N°10.

ARTICULO V

LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

Se recibe nota del licenciado Erick Miranda Picado, Asesor Legal del Concejo Municipal, remite informe y recomendaciones, referente a recurso de revocatoria y apelación contra Contratación 2014LA-000010-CL presentado por Transportes Industriales HIMO S.A.

Con el fin de dar las recomendaciones respectivas, he procedido a analizar el recurso indicado en el epígrafe en conjunto con los antecedentes.

CON RESPECTO A LA ADMISIBILIDAD DE LOS RECURSOS Y LEGITIMACIÓN.

En cuanto al recurso de Apelación el Reglamento a la Ley de Contratación Administrativo señala: *Artículo 174.- Supuestos.*

El recurso de apelación deberá presentarse ante la Contraloría General de la República. Cuando se apele el acto de adjudicación se tomarán en consideración los montos previstos en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

En las licitaciones públicas, el recurso de apelación en contra del acto de adjudicación o contra el que declare infructuoso o desierto el concurso, deberá presentarse dentro de los diez días hábiles siguientes a la publicación del respectivo acto.

Cuando se trate de licitaciones abreviadas o de concursos promovidos de conformidad con el párrafo segundo del artículo 1 de la Ley de Contratación Administrativa, deberá presentarse dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación o publicación del acto de adjudicación.

La revocación, regulada en el artículo referente a los actos no firmes de este Reglamento, no tiene recurso alguno, sin embargo el acto originado con posterioridad a una revocación, puede ser recurrido. En tal caso, el plazo para interponer el recurso comenzará a correr a partir de que sea publicado o notificado el nuevo acto. En estos supuestos, aquellos recursos de apelación presentados en contra de la declaratoria de desierto, infructuoso o adjudicación anterior a la revocación, serán rechazados de plano sin mayor trámite.

Cuando el procedimiento estuviere conformado por líneas independientes, la Administración continuará con la tramitación de las líneas no apeladas.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

Conforme a lo anterior, el interesado que desee presentar un recurso de Apelación deberá hacerlo directamente ante la Contraloría General de la República y no ante la Municipalidad.

En cuanto al recurso de revocatoria el Reglamento señala:

Artículo 185.- Supuestos.

Cuando por monto no proceda el recurso de apelación, podrá presentarse recurso de revocatoria en contra del acto de adjudicación o contra aquel que declara desierto o infructuoso el concurso, dentro de los cinco días hábiles siguientes a aquel en que se notificó a todas las partes y se regirá en cuanto a la legitimación, fundamentación y procedencia por las reglas del recurso de apelación, salvo lo dispuesto en cuanto a la fase recursiva de las materias excluidas de los procedimientos ordinarios de contratación.

En el presente asunto, resulta procedente admitir para su estudio el recurso de revocatoria de conformidad con lo establecido en el numeral 27 en relación con el 84 de la Ley de Contratación Administrativa, además el recurrente se encuentra legitimado por ser oferente dentro del concurso. Por otra parte se ha conferido la audiencia de ley al oferente adjudicado quien ha presentado su oposición y ha solicitado, entre otras cosas, que se declare sin lugar el recurso por cuanto la empresa recurrente se encuentra inhabilitada por el Colegio de Ingenieros y Arquitectos y solicita además que se verifique si la empresa recurrente cuenta con la patente al día. Sobre estos dos aspectos puntuales debemos advertir que no es posible pronunciarse en la resolución del recurso por ser propio de una cuestión de ejecución contractual que deberá en su momento verificar la unidad correspondiente de la Municipalidad. El Concejo deberá avocarse a constatar los alegatos del recurrente conforme al expediente.

SOBRE LAS RAZONES Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS DEL RECURSO:

PRIMER MOTIVO:

Como primer motivo se alega una violación al derecho a ser escuchado y el deber de respuesta. Manifiesta que al momento que se realizó la apertura de ofertas solicitó se le respondiera por escrito sobre la descalificación de la empresa Prefabricados Superiores Fire Eagle Corporation Ltda, por cuanto, agrega, incumplía con los requerimientos técnicos solicitados en el cartel en el tanto no aportó experiencia para ese tipo de obras, además, tampoco se ajustó a las especificaciones de materiales según planos constructivos en cuanto a cantidades de materiales, por lo cual considera que esa oferta está incompleta.

Debemos recordar que en nuestro medio jurídico prima el principio *pas de nulite sans grief*, vale decir, que no hay nulidad en el solo interés de la ley o, lo que es lo mismo, la nulidad por la nulidad misma no es procedente. Así pues ha de corregirse el yerro en el tanto este haya provocado un perjuicio evidente al administrado y ello es precisamente lo que debemos avocarnos a revisar.

A folio 71 del expediente se encuentra el acta de apertura. Nos encontramos un apartado que dice:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

OBSERVACIONES. Debido a la técnica de redacción empleada en el acta, resulta sumamente confuso comprender si tales observaciones son hechas por el órgano municipal encargado de la apertura de las ofertas o es la transcripción de las observaciones que hace alguno de los oferentes. Esta situación ya se ha hecho notar en otras ocasiones, y se recomienda desde ya que la Administración tome las medidas pertinentes para dar mayor claridad a los documentos oficiales pues ello va en relación directa con el deber de probidad y transparencia que deben observar los funcionarios públicos, así como el de legalidad, baluarte de cualquier actuación de un funcionario público. Ahora bien, no obstante lo dicho, y dada la argumentación que hace la empresa recurrente en su escrito de impugnación, asumiremos que se trata de las observaciones hechas por esta. Literalmente dice el acta en la sección de observaciones: “...la oferta no está presentada de acuerdo a como se solicitó en el cartel según artículo 78 del reglamento de la ley de contratación administrativa, no presenta experiencia, el punto uno del cartel se indica que los trabajos se deben basar a lo de los planos constructivos y los trabajos cotizados en la oferta son inferiores, por lo tanto la obra quedará inconclusa y con un precio ruinoso, que se responda por escrito a la empresa constructora Himo S.A. las aclaraciones que se están solicitando en este momento y que se descalifique esta oferta, si el presupuesto establecido para el año 2014 si existe un monto adicional para el año 2015 para concluir la obra.”

El artículo 78 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone en lo que interesa:

Artículo 78.- Apertura de ofertas.

Se tendrá por cerrado el plazo de recepción de ofertas a la hora y fecha señaladas en el cartel. De inmediato, el funcionario encargado procederá a abrir las propuestas en presencia de los asistentes y levantará un acta haciendo constar sus datos generales, así como cualquier incidencia relevante del acto.

Los oferentes o sus representantes tendrán derecho a examinar las demás ofertas y a hacer constar sus observaciones en el acta, sin que sea procedente resolver en el mismo acto las preguntas y reclamos que dirijan, aunque sí deben considerarse dentro del estudio de ofertas. (...)

De la lectura del segundo párrafo transcrito queda claro que los oferentes pueden hacer sus observaciones en el acta, que estas no deben resolverse en el mismo acto pero deben considerarse dentro del estudio de las ofertas. No podemos afirmar que el verbo considerar implica dar una respuesta por escrito al oferente sino más bien que al momento de resolver la adjudicación deben valorarse sus observaciones en lo que resulte pertinente. Por ello no encontramos que en el caso concreto al recurrente se le haya conculcado derecho alguno y en específico el derecho a ser escuchado y que se dé respuesta puesto que sus observaciones fueron debidamente consignadas en el acta y no existe un deber legal de responderle por escrito conforme al numeral 78 citado. No obstante, sus manifestaciones si debieron ser valoradas. Veamos. La primera observación hecha por el recurrente señala que el oferente adjudicado no presento experiencia. En el cartel licitatorio existen dos tipos de requisitos: Unos que son inexcusables o indispensables y que su no presentación tiene como consecuencia la exclusión o no consideración de la oferta y otros que simplemente vienen a sumar porcentajes dentro de los rubros establecidos en el cartel pero que no



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

necesariamente producen la exclusión de la oferta. Véase que a folios del 73 al 75 del expediente la Asesoría Legal de la Municipalidad realiza un análisis jurídico acerca del cumplimiento de los oferentes de los requisitos indispensables de admisibilidad y valoración y concluye que tanto la empresa Constructora Himo S.A. como Constructora Consultora Prefabricados Superiores Fire Eagle Corporación Ltda., reúnen tales condiciones y por tanto pueden ser adjudicatarias. Así las cosas, lo siguiente era proceder a realizar la sumatoria de los porcentajes establecidos para los requisitos de valoración, pues la admisibilidad de ambas ofertas superó el filtro correspondiente. Tenemos entonces que el requisito experiencia representa un 5% del total 100% y se valoraría un punto por cada certificación para un total de 5. La no presentación de tal requisito simplemente tendría como consecuencia que en ese rubro el oferente tendría 0%. Véase que a folio 81 del expediente consta que a ambas empresas se les adjudicó 0% en el rubro experiencia. Por lo tanto no se considera que se le haya causado perjuicio alguno al recurrente y su argumento debe ser rechazado.

Lo anterior sin desdeñar que a folio 85 del expediente, ante solicitud hecha por el Concejo Municipal, la proveeduría Municipal explica que las aclaraciones solicitadas por el aquí recurrente le serían respondidas en el momento de la adjudicación en donde se dejaría constancia de los motivos.

SEGUNDO MOTIVO:

Se alega un quebrantamiento al principio de igualdad. Indica que se procedió a descartar del sistema de evaluación la experiencia, para lo que se le pidió que certificara trabajos realizados, que se le ha coartado la oportunidad de alcanzar la mejor calificación. No obstante el alegato del recurrente no encuentra asidero en el expediente. No consta que se haya descartado indebidamente el rubro experiencia del sistema de evaluación. Por el contrario, al folio 80 se indica que para el factor experiencia *ambas empresas tendrán el porcentaje en cero ya que la empresa Prefabricados Superiores y la empresa Constructora Himo S.A. no presentaron en tiempo y forma las certificaciones que se solicitaron sobre la experiencia.* Así las cosas, y siendo que tal aseveración no ha sido objeto de impugnación debe partirse de la veracidad de esta afirmación por parte del órgano instructor del procedimiento. No ha existido por tanto la falta que se acusa.

En este mismo apartado se aduce que la empresa Fire Eagle no ha presentado la totalidad de objetos solicitados en las especificaciones técnicas, no aporta cronograma de obras en gant (sic), no aporta tablas detalladas de costos por actividad y por la totalidad de la obra, no aporta cotización basada en planos constructivos, como se solicitó en el cartel apartado 4.1.

Al respecto en el cartel se pide lo siguiente en el punto 4.1.

Detallar monto de mano de obra, con cargas sociales, costos de administración, imprevistos, utilidad, viáticos, y otros rubros. Además adjuntar la tabla de actividades constructivas.

Presentar Cronograma de obra. Se pide presentar en un cronograma de Gant por semanas el plazo en días hábiles en que se compromete a entregar la obra, indicando los plazos por cada actividad constructiva.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

Indicar monto de materiales, indicando los materiales requeridos en la tabla de actividades constructivas.

Revisado el expediente y específicamente la oferta presentada por la empresa Constructora Prefabricados Superiores Fire Eagle Corporation LTDA (folios 47 al 69) tenemos que en esta, si bien se indica el plazo de finalización de la construcción, no se presenta el cronograma solicitado en el cartel y tampoco detalla el monto de la mano de obra con cargas sociales y otros elementos que se también fueron exigidos en el cartel, aunque si presenta el desglose de los materiales requeridos en la tabla de actividades constructivas.

Ahora bien, en cuanto al concepto de cartel, en el artículo n° 51 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa se indica que *“El cartel, constituye el reglamento específico de la contratación que se promueve y se entienden incorporadas a su clausulado todas las normas jurídicas y principios constitucionales aplicables al respectivo procedimiento”*, en ese sentido, y como también lo ha dicho reiteradamente la Contraloría General de La República en su jurisprudencia,¹ la importancia del cartel radica en ser el reglamento concreto y específico del concurso y en constituirse a la vez en el mecanismo a través del cual la administración define el objeto que requiere, indica las condiciones de lo que desea y establece las reglas por medio de las cuales definirá cuál de los oferentes resulta ser el mejor y más conveniente para sus intereses. El cartel, como toda la contratación administrativa, debe regirse por los principios constitucionales establecidos en la legislación indicada anteriormente. Entre éstos podemos citar el principio de publicidad, legalidad, seguridad jurídica, libre concurrencia, igualdad de trato, entre otros. Los principios mencionados determinan previamente la posibilidad de que la administración pueda adjudicar de manera objetiva la oferta que mejor satisfaga lo solicitado.

El cartel se divide en dos partes, a saber: las condiciones administrativas y las condiciones técnicas. Las condiciones técnicas corresponden a las características propias del bien o servicio que se pretende adquirir: peso, volumen, planos, plazos de entrega, condiciones especiales, muestras, condiciones de empaque, rendimiento, calidad, atestados, durabilidad, entre otros. Deben ser amplias en cuanto a brindar igualdad de oportunidad a los oferentes. (<http://www.ocu.ucr.ac.cr/Boletines/2007-Articulo8.pdf>).

Se requiere pues que el adjudicatario satisfaga las pretensiones de la Administración, pues son estas que la llevaron a iniciar el procedimiento de contratación pues de lo contrario si ninguno de los oferentes lo hacen, habría que declarar infructuoso el procedimiento al no cumplir con los fines del procedimiento. Tales pretensiones se encuentran contenidas dentro del cartel que se constituye

¹ “La trascendencia del pliego de condiciones radica, fundamentalmente, en constituir el reglamento específico de la contratación que se tramita y, por ende, el instrumento idóneo para definir, en términos técnicos, claros, suficientes, concretos, objetivos y amplios, las reglas que van a prevalecer en la tramitación del negocio. Mediante el cartel, se dan a conocer todas las condiciones y especificaciones que se consideren de importancia para promover una amplia e igualitaria participación en el concurso, propósito que solo es factible de alcanzar cuando, además de lograrse un adecuado planteamiento del negocio (objeto y términos bajo los cuales se debe ofrecer), se fijan reglas claras para seleccionar al ganador de la competencia. Nuestro ordenamiento jurídico ha reconocido y recogido normativamente esa importancia que tienen los pliegos cartelarios, así como la necesidad de que en ellos se incorporen las condiciones necesarias para regular los procedimientos y seleccionar la mejor oferta. RSL 50-97 de las 10:30 del 7 de marzo de 1997.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

en el Reglamento de la Contratación. Debemos tener presente que un concurso se declara infructuoso si no se presentaron ofertas **o las que lo hicieron no se ajustaron a los elementos esenciales del concurso**, debiendo justificarse los incumplimientos sustanciales que presenten las ofertas (Art. 15 Reglamento Ley de Contratación Administrativa). Los requisitos omitidos por el oferente adjudicado ciertamente resultan elementos esenciales del concurso, puesto que por medio de estos puede definir la Administración la pertinencia y conveniencia de la contratación y son parte medular del objeto contratado.

Tal y como se señala en la jurisprudencia administrativa que ofrece en apoyo de su tesis la impugnante (R-DCA-269-2013) los requisitos técnicos exigidos en el cartel *son indispensables para determinar si la empresa cumple o no con los requerimientos de la contratación y a la vez para cumplir con el principio de igualdad en el caso que hayan otras ofertas.*

Efectivamente, con las condiciones antes acotadas no debió adjudicarse en la forma que se hizo puesto que es evidente que la oferta no cumplió con los requerimientos técnicos solicitados y resulta procedente anular el acto de adjudicación por no haberse ajustado la oferta a los elementos esenciales del contrato.

TERCER MOTIVO.

Se alega básicamente una infracción al principio de legalidad y de transparencia de los actos. Se acusa que la Administración se ha apartado de las reglas del concurso establecidas en el cartel, adjudicando a una empresa que presentó su oferta de forma incompleta. Se alega además un vicio puesto que la disponibilidad presupuestaria para la contratación es de ¢45.674,385.72, y que la contratación se adjudicó por la suma de ¢46.033,420.61. Se alega violación al principio de legalidad presupuestaria así como violación al numeral 103 del Código Municipal. Lleva razón el recurrente. Por las razones dichas en el acápite anterior tenemos que efectivamente no se han respetado las reglas establecidas en el cartel puesto que la oferta adjudicada no cumplió con las especificaciones técnicas requeridas y por otra parte se comprueba que la contratación se adjudicó por un monto mayor al disponible presupuestariamente. Tal situación fue hecha notar por el ingeniero municipal mediante oficio IM-174-2014, visible a folios 77 y 78 del legajo, no obstante se hizo caso omiso. Por tal razón no es procedente la adjudicación ya que la Municipalidad no puede comprometerse si no tiene los recursos respectivos debidamente presupuestados.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

Por las razones dichas en el segundo y tercer motivo el recurso de revocatoria debe ser declarado con lugar debiendo en consecuencia revocarse el acto de adjudicación de la contratación. Ahora bien, en el presente asunto tampoco es posible adjudicar el contrato a la empresa impugnante puesto que al igual que la adjudicada no cumplió en su totalidad con los requerimientos técnicos exigidos y su oferta también supera la disponibilidad presupuestaria para esta contratación. El artículo 187 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa dispone:

Artículo 187.- Resolución.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

La Administración deberá resolver el recurso dentro de los quince días hábiles siguientes al vencimiento del plazo conferido al recurrente para su contestación.

La resolución final dará por agotada la vía administrativa. La que acoja el recurso de revocatoria, dispondrá igualmente sobre la nueva adjudicación o declaratoria de deserción que corresponda según el mérito del expediente o dispondrá que el órgano que ostente la competencia prepare el expediente para un nuevo acto a dictarse dentro del mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, plazo que podrá ser prorrogado por un mes adicional en casos debidamente justificados mediante resolución motivada.

Así pues debe acogerse el recurso de revocatoria y declarar el procedimiento infructuoso por cuanto ninguna de las empresas oferentes cumplió con los elementos esenciales requeridos en el cartel, devolviendo el expediente a la Administración para tome la decisión de iniciar un nuevo procedimiento o bien solicite autorización a la Contraloría General de la República para realizar una contratación directa concursada de conformidad con el numeral 15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El Señor Presidente Municipal someta a votación el informe del Señor Asesor Legal.

Por unanimidad el Concejo Municipal acoge en todos sus extremos el informe del Señor Asesor Legal del Concejo Municipal. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota del Señor Víctor Rojas Delgado, Presidente de la Asociación de Desarrollo de Laurel, en la cual comunica que anteriormente había enviado una nota para que se les incluyera un funcionario que de atención al Parque de Laurel y funciones afines, incluso desde el 2013 se había hecho la petición.

Según respuesta esta nota fue remitida a la Señora Alcaldesa Municipal, quien manifiesta que este año no seremos incluidos en el presupuesto municipal, sino para el presupuesto del año 2016, lo cual no veo porque no, si aún no se ha hecho ese presupuesto, y nos ofrece que el año 2016, solamente nos hará un estudio a ver si se puede.

En este año solo unas cuantas veces vinieron a limpiar el parque el funcionario que enviaba la Municipalidad, luego en 2014 no volvieron y a la fecha nadie se está apersonando a limpiar el parque como manifiesta la Señora Alcaldesa en esta misma nota que me remite (AM-00119-2015).

Lo digo porque si se le está pagando a alguien para que venga a limpiar el parque y no viene, se están perdiendo los recursos.

Anteriormente me apersoné a la oficina de Ambiente a solicitar que nos ayudaran con material para nosotros seguir afrontando la limpieza y mantenimiento del parque y no se llegó a nada.

A nosotros nos está costando alrededor de ¢140.000.00 la limpieza del parque mensualmente. Sabemos que para la Municipalidad en dinero es muy difícil aportarnos ese monto, por no contar con el presupuesto pero, pueden darnos el importe en combustible para ayudarnos con el pago, ya



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

que en esas cuentas si tienen disponibilidad o bien otro material que nos sirva para el desarrollo comunal, (arena, alcantarillas, horas retroexcavadora, niveladora entre otros).

El Síndico William Jiménez manifiesta que si lo hemos expuesto en varias oportunidades y a pesar de ellos los vecinos sienten que no se les ha dado una respuesta. Pienso que es un poco difícil contratar a una persona más, él ve que en la Cuesta a un funcionarios y no hay tanto servicio público, por tanto considera que si no hay plata para contratar a otra persona, que ese mismo funcionario se envíe por lo menos cada quince días para realizar la limpieza de ese parque que es una necesidad, el parque lo mantienen bonito, pero a un costo económico para la Asociación.

Se da el servicio de limpieza de los parques en Ciudad Neilly y en La Cuesta, pero no se le ha dado respuesta al Distrito de Laurel, considera que el Gobierno Local le debe dar apoyo a una Asociación que está trabajando bastante por la comunidad. Ahorita van a construir una acera con una cantidad de cemento que les dio el Departamento de Ayudas Comunales del MOPT, por lo tanto merecen que se les de todo el apoyo.

El Señor Regidor Minor Castro Aguilar manifiesta que aquí se cobra un impuesto a todo aquel que paga servicios a la Municipalidad, por lo tanto su propuesta es que se haga un recuento y se pague la limpieza de ese parque de ese impuesto que se cobra.

Por otra parte para que se va a hacer el estudio en el 2016, que se haga ahorita en el año 2015, para que quede listo y se incluya ese servicio de limpieza de parque para el año 2016.

La Señora Alcaldesa Municipal manifiesta que existe una persona contratada para que realice la limpieza de todos los parques del Cantón, incluso la Señora María Morales hasta me había enviado una copia del cronograma de la limpieza de los parques, incluido el Parque de Laurel, ahorita no tiene el documento, pero hasta donde tengo entendido una vez al mes debe realizar la limpieza de los parques, incluido este parque, por lo tanto el día de mañana voy a hablar con ella y averiguar qué fue lo que pasó.

El Señor Sindico Edgar Vásquez manifiesta que el problema con ese parque, es que Laurel hace un poco más de ocho años pertenecía al Distrito de la Cuesta, y en la Cuesta antes habían dos funcionarios, para los servicios, luego quitaron uno, y se lo llevaron para Paso Canoas porque hay mucha basura, y yo le decía a María que el problema de la basura de Canoas, es que toda esa basura viene de los panameños.

El parque de la Cuesta si lo llegan a limpiar precisamente hace como quince días estuvieron, el asunto es que el Parque de Laurel era de la Compañía y ésta era la que le daba el mantenimiento.

El Señor Regidor Vidal Flores Alfaro manifiesta que lo que sucede es que hace falta un poco más de supervisión, ya que el trabajo que hace ese muchacho de la limpieza de los parques es sumamente malo, en estos día estuvo en los alrededores del Parque de la Cuesta y vi a funcionarios de la Policía barriendo el quiosco y el parque, porque recién lo habían chapeado, inclusive hasta les ayude un poco a recoger, el problema es que este muchacho chapea, pero ni siquiera recoge la basura. Cuando se fue a una fiesta en Laurel el parque estaba pésimo, considera que hace falta un



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

poco más de supervisión de ese muchacho, de manera que haga el trabajo bien hecho. Hago este comentario porque tengo conocimiento en jardinería y veo que el trabajo que hace no es el adecuado, ahora mes a mes en el invierno, el monte crece mucho, lo ideal sería cada quince días, por otra parte aunque sea mes a mes un trabajo bien terminado puede durar para un mes.

El Señor Regidor Víctor Vega Naranjo, manifiesta que aquí se había acordado que el mismo funcionario que va a la Cuesta, que haga la limpieza del Parque de Laurel, lo estuvieron haciendo, pero no volvieron, por lo tanto solicita a la Señora Alcaldesa Municipal, para que le ponga atención a esto y coordine con la Señora María Morales para que se le siga dando la limpieza al Parque de Laurel.

Por otra parte aclarar lo que ha manifestado Don Edgar en cuanto a que ese parque es de la Compañía Bananera, eso no es así esos terrenos los entregó el INDER a la Asociación de Desarrollo, por lo tanto son de la comunidad.

El Señor Regidor Ernesto Pérez Cortes manifiesta que hay que poner manos a la obra, hay que mandar a limpiar ese parque, y cobrarlo o no sé cómo lo van a hacer, pero se tiene que limpiar, yo no sé si aquí se cobra, pero yo no quisiera que eso de nuevo vuelva al Concejo, porque ya van como tres veces que este problema se toca aquí, se nos había dicho que una o dos veces al mes iba esa persona a realizar esa limpieza.

La Señora Alcaldesa Municipal se compromete a sentarse a hablar con la Señora María Morales que es lo que está pasando con esta situación.

El Síndico William Jiménez manifiesta que ahora que se está tocando este tema y que es con la misma persona, desea que también se retome la solicitud para que se haga el censo para la recolección de la basura en el sector de la Chanchera y los kilómetros, que eso no se ha hecho, para que se haga ese estudio, somos contribuyentes y queremos pagar.

Respecto a este tema el Señor Presidente Municipal somete a votación la propuesta del Síndico William Jiménez, para que se haga no solamente los censos a que hace referencia el Síndico William Jiménez, sino también todas las solicitudes pendientes para que se les brinde el servicio de recolección de basura. De igual manera que se realice la limpieza del Parque de Laurel.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba este acuerdo. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la licenciada Jeily Guerra Potoy, Promotora de la Unidad Técnica de Gestión Ambiental, en la cual solicita se autorice a la Señora Alcaldesa Municipal, para que firme con la Asociación de Desarrollo de Caracol Norte y colocación de alcantarillas para lo cual la Asociación de Desarrollo ya tiene compradas las alcantarillas y además están dispuestos a aportar el pago de horas extras de los operadores.

El convenio de donación de material por parte del Señor Efraín Quirós Muñoz, ubicado en San Miguel para los caminos 6-10-041 San Gil, 6-10-42 San Martín, 6-10-026 San Miguel y 6-10-040 San Cristóbal.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

El Señor Presidente Municipal somete a votación esta solicitud.

Por unanimidad el Concejo Municipal aprueba esta solicitud. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe comunicación vía correo de la Señora Karolyn Zúñiga Torres Secretaria Área Regional de Desarrollo Social Brunca del Instituto Mixto de Ayuda Social, en la cual comunica que en atención al Oficio SG-145-2015, recibido en esta oficina, sobre la situación de las familias que estaban ubicadas en el Barrio San Jorge de Paso Canoas, le informo que la señora Xinia Espinoza Espinoza, Jefa Regional del Área Regional de Desarrollo Social Brunca; puede asistir el día 18 de marzo del 2015 a las 10 a.m. a la audiencia solicitada. Lo anterior para su información y lo que corresponda.

Así mismo se recibe nota del Señor Alvaro Chanto Ureña, Director Regional del Instituto de Desarrollo Rural, comunica que atención a oficio SG-145-2015, que convoca a reunión para analizar el caso de ocupantes en Barrio San Jorge se indica que coordinado con la Licenciada Xinia Espinoza, Directora Regional del IMAS, me informa que tiene programada visita el día miércoles 18 de marzo a las 10 am. Ante lo cual aprovecharé ese mismo momento con la finalidad de una reunión conjunta. Ruego informar el lugar.

Respecto a estas notas en razón que ya había una comisión nombrada para atender la situación de estas familias, se acuerda que se les comunique que la reunión se realizará en la Sala de Reuniones de la ASADA del Barrio San Jorge.

Se recibe nota del Doctor Víctor González Jiménez, Director Regional del Área de Salud de Corredores del Ministerio de Salud, en la cual invita al taller sobre confección de Plan Estratégico en Salud de Corredores a realizarse los días 25 de marzo y 8 de abril del presente año, a realizarse en la Universidad Estatal a Distancia.

Respecto a esta nota el Señor Presidente Municipal nombra en comisión a los Síndicos Abel Gómez Gómez y Gerardo Ruiz Rodríguez, para que asistan a este Taller en representación del Concejo Municipal.

Se recibe nota de la Junta Vial Cantonal de Corredores, en la cual remiten el acuerdo N°1, aprobado por la Junta Vial Cantonal de Corredores en sesión extraordinaria N°002-2015, celebrada el día 16 de marzo del 2015, para aprobación del Concejo Municipal.

Acuerdo N°01: Aprobar la modificación interna N°004-2015 del presupuesto en ejecución de los recursos provenientes de la ley 8114, por un monto de ¢5.613.204.14.

Se rebaja de las siguientes cuentas del proyecto 1: Unidad Técnica: Información, Transporte dentro del país, Viáticos dentro del país, Actividades de capacitación, Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y de información, Productos farmacéuticos y medicinales Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, Materiales y productos de vidrio, Útiles y materiales de oficina y computo, Equipo de



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

comunicación, para darle contenido a Servicios de Ingeniería para el pago de servicios profesionales para el pago de compromisos de trámite de permisos temporales de extracción de material.

Se rebaja de la cuenta de Impresión, encuadernación y otros del proyecto 1: Unidad Técnica para darle contenido a Equipo y programa de cómputo para reforzar esta cuenta para la compra de una impresora para la Unidad Técnica.

Se rebaja de la cuenta de materiales y productos metálicos del proyecto 4: Rehabilitación para darle contenido al pago de anualidades con sus correspondientes cargas sociales para dos operarios de construcción.

El Señor Presidente Municipal, procede a someter a votación la modificación interna N°004-20015.

Por unanimidad y con dispensa de trámite de Comisión el Concejo Municipal aprueba la modificación interna N°04-2015. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe nota de la Asociación de Desarrollo Integral de Caracol Norte, solicitan se les otorgue una patente temporal para la venta de licor en actividad de turno que realizaran en la comunidad de Caracol Norte, con el fin de recaudar fondos para proyectos de la Asociación y ayudar al Comité de Deportes. Así mismo solicitan se les exonere del pago del impuesto de la patente temporal.

El Señor Presidente Municipal somete a votación esa solicitud.

Por mayoría el Concejo Municipal aprueba esta solicitud. Ver capítulo de acuerdos.

Se recibe copia de nota enviada por la Señora Alcaldesa al Sindicato de Empleados Municipales de Corredores comunicándoles que para dar respuesta a nota de fecha 11 de febrero del 2015 recibida el 12 de febrero donde solicitan certificación del Instituto Nacional de Seguros, con elación a la póliza que cubre la flotilla vehicular municipal, en el mismo se muestran los vehículos que se encuentran en la actualidad asegurados. En cuanto al seguro de equipo del Departamento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, según argumento del Señor William Pérez Quirós se dejó de asegurar por una decisión tomada por la Junta Vial Cantonal en la Administración anterior.

Respecto a esta nota el Señor Ernesto Pérez Cortes manifiesta que se debe valorar el costo beneficio de tener asegurada la maquinaria asegurada, porque si se da un accidente el INS no cubrirá los daños, o sea que el vehículo no tiene protección y ante daños a terceras personas, sería un gran problema para la Municipalidad, por lo que considera que eso debe analizarlo la Junta Vial.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

De igual manera advierte a la Señora Alcaldesa Municipal para que revise la documentación, toda vez revisó cada una de las boletas dice que vence en el año 2014, para que revise bien esas boletas de seguros.

Se concreta en que esta nota se pase a la Junta Vial Cantonal para que la analice. Ver capítulo de acuerdos.

ARTICULO VI

INFORME DE REGIDORES

No hubo informes.

ARTICULO VII

INFORME DE ALCALDÍA

No hubo informes de alcaldía.

ARTICULO VIII

ASUNTOS DE REGIDORES

No hubo asuntos de Regidores.

ARTÍCULO IX.

ACUERDOS: EL CONCEJO MUNICIPAL DE CORREDORES ACUERDA:

Acuerdo N°01: Analizada la modificación interna 04-2015, por un monto de ¢5.613.204.14, y que corresponde a recursos provenientes de la Ley 8114, modificación aprobada en Junta Vial, en reunión extraordinaria 02, celebrada el día 16 de marzo del 2015. Por unanimidad y con dispensa de trámite de comisión el Concejo Municipal acuerda aprobar esta modificación, misma que se transcribe a continuación:



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

MODIFICACION INTERNA 04-2015									
CODIGO PRESUPUESTARIO									
PROGRA MA	GRU PO	PRO YEC TO	CÓDI GO	NOMBRE	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO	
III	2	1	1,03,01	Información	2.100.000,00	1.100.000,00		1.000.000,00	
III	2	1	1,05,01	Transporte dentro del país	2.000.000,00	1.000.000,00		1.000.000,00	
III	2	1	1,05,02	Viáticos dentro del país	1.984.605,00	500.000,00		1.484.605,00	
III	2	1	1,07,01	Actividades de capacitación	500.000,00	100.000,00		400.000,00	
III	2	1	1,08,06	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	300.000,00	100.000,00		200.000,00	
III	2	1	1,08,08	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y de información	500.000,00	100.000,00		400.000,00	
III	2	1	2,01,02	Productos farmacéuticos y medicinales	400.000,00	100.000,00		300.000,00	
III	2	1	2,03,04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	500.000,00	200.000,00		300.000,00	
III	2	1	2,03,05	Materiales y productos de vidrio	200.000,00	100.000,00		100.000,00	
III	2	1	2,99,01	Útiles y materiales de oficina y computo	1.000.000,00	500.000,00		500.000,00	
III	2	1	5,01,03	Equipo de comunicación	500.000,00	200.000,00		300.000,00	
III	2	1	1,03,03	Impresión, encuadernación y otros	489.440,00	50.000,00		439.440,00	
III	2	4	2,03,01	Materiales y productos metálicos	2.925.422,37	1.563.204,14		1.362.218,23	
III	2	1	5,01,05	Equipo y programas de cómputo	1.600.000,00		50.000,00	1.650.000,00	
III	2	1	1,04,03	Servicios de Ingeniería	15.610.000,00		4.000.000,00	19.610.000,00	
III	2	4	0,03,01	Retribucion por años servidos	-		1.077.120,00	1.077.120,00	
III	2	4	0,03,03	Decimotercer mes	1.384.445,73		97.942,67	1.482.388,40	
III	2	4	0,04,01	Contribución patronal C.C.S.S 14,17%	2.144.377,56		166.541,71	2.310.919,27	
III	2	4	0,04,05	Contribución Patronal al B.P.D.C.0.5%	72.809,94		5.876,56	78.686,50	
III	2	4	0,05,01	Contribución patronal al Seguro de pensiones de la CCSS 0,50%	-		5.876,56	5.876,56	
III	2	4	0,05,02	Aporte Pat. Reg. Obligatorio de pensiones complementarias 1.5%	218.429,93		17.629,68	236.059,61	
III	2	4	0,05,03	Aporte Patronal fondo capitalización laboral 3%	436.859,86		35.259,36	472.119,22	
III	2	4	1,06,01	Seguros	830.667,44		58.765,60	889.433,04	
III	2	4	6,02,03	Ayudas a funcionarios	464.564,63		98.192,00	562.756,63	
SUMAS IGUALES					€36.161.622,46	€5.613.204,14	€5.613.204,14	€36.161.622,46	



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

JUSTIFICACION: Se rebaja de las siguientes cuentas del proyecto 1: Unidad Técnica: Información, Transporte dentro del país, Viáticos dentro del país, Actividades de capacitación, Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación, Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y de información, Productos farmacéuticos y medicinales Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo, Materiales y productos de vidrio, Útiles y materiales de oficina y computo, Equipo de comunicación, para darle contenido a Servicios de Ingeniería para el pago de servicios profesionales para el pago de compromisos de trámite de permisos temporales de extracción de material.

Se rebaja de la cuenta de Impresión, encuadernación y otros del proyecto 1: Unidad Técnica para darle contenido a Equipo y programa de cómputo para reforzar esta cuenta para la compra de una impresora para la Unidad Técnica.

Se rebaja de la cuenta de materiales y productos metálicos del proyecto 4: Rehabilitación para darle contenido al pago de anualidades con sus correspondientes cargas sociales para dos operarios de construcción.

Acuerdo N°02: Visto el informe del Asesor Legal del Concejo Municipal, referente al análisis del recurso de revocatoria y apelación contra la contratación 2014LA000010-CL, Entechado Anfiteatro del Parque de Ciudad Neilly, Segunda Etapa, por unanimidad y como definitivamente aprobado el Concejo Municipal de Corredores acuerda acoger en todos sus extremos este informe, por lo que se acuerda acoger el recurso de revocatoria, presentado por la Empresa Transportes Industriales HIMO S.A, y por ende se revoca el acuerdo N° 05 aprobado en sesión ordinaria N°07 del 16 de febrero del año 2015.

De igual forma se declara infructuoso el proceso de contratación 2014LA000010-CL Entechado Anfiteatro del Parque de Ciudad Neilly, Segunda Etapa, por cuanto ninguna de las empresas cumplió con los elementos esenciales requeridos en el cartel de licitación.

Así mismo se devuelve el expediente a la Administración y se le solicita inicie las gestiones correspondientes para un nuevo procedimiento, o bien solicite autorización a la Contraloría General de la República, para realizar una contratación directa de conformidad con el numeral 15 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

Acuerdo N°03: Visto el oficio UTGV-139-2015 del 16 de marzo del año 2015, suscrito por la licenciada Jeily Guerra Potoy, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, remitiendo, solicitud para la firma de un convenio con la Asociación de Desarrollo de Caracol Norte para el mantenimiento rutinario de los caminos de Caracol Norte y colocación de alcantarillas aportadas por la Asociación. Por unanimidad y con dispensa de trámite de comisión el Concejo Municipal de Corredores acuerda autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal, para la firma de este convenio.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

Acuerdo N°04: Visto el oficio UTGV-139-2015 del 16 de marzo del año 2015, suscrito por la licenciada Jeily Guerra Potoy, Promotora Social de la Unidad Técnica de Gestión Vial, remitiendo, solicitud para la firma de un convenio con el Señor Efraín Quirós Muñoz, para la donación de material de un tajo ubicado en la comunidad de San Miguel, para la reparación de los caminos 6-10-041 San Gil, 6-10-42, San Martin, 6-10-026 San Miguel y 6-10-040 San Cristóbal. Por unanimidad y con dispensa de trámite de comisión el Concejo Municipal de Corredores acuerda autorizar a la Señora Alcaldesa Municipal, para la firma de este convenio.

Acuerdo N°05: A efecto de dar respuesta a los miembros de la Asociación de Desarrollo de Abrojo Montezuma, respecto a la construcción de los puentes en esa comunidad, financiados con un préstamo del Banco Nacional, se le solicita a la Administración que en el plazo de 15 días presente un informe al Concejo, del avance de la construcción de estos puentes.

Acuerdo N°06: Se acuerda otorgar una patente temporal para la venta de licor a la Asociación de Desarrollo de Caracol Norte, en actividad de turno que realizarán en la comunidad de Caracol los días 28 y 29 de marzo del presente año. Dicha actividad se realizara con el objetivo de recaudar fondos para proyectos de la Asociación y ayudar al Comité de Deportes.

De igual forma se les exonera del pago del impuesto a la venta de licor por tratarse de una actividad de proyección social.

Se les solicita que al concluir la actividad, se le concede un plazo de 30 días para presentar un informe económico de lo recaudado y un plan de inversión de los recursos que obtengan, que detalle la forma y la obra en que van a venir estos recursos de no cumplirse con este requisito no se les volverá a otorgar más patentes temporales.

El Señor Regidor Jorge Jiménez vota en contra de la aprobación de esta patente, en razón que por sus principios cristianos y valores personales, no comparte el que se venda licor en este tipo de actividades.

Acuerdo N°07: En razón de la preocupación de los vecinos de las comunidades de la Campiña y Pueblo Nuevo de Coto, por el deterioro del puente sobre el Río Coto, se acuerda solicitar a las autoridades de tránsito, para que se controle el paso de vehículos por ese puente, de manera que se evite el tránsito de vehículos con exceso de peso, o sea más del peso permitido que es de 30 toneladas, en vista que es de todos conocido que esa, es una zona agrícola y muchos conductores irresponsables transitan por ese puente con exceso de peso, lo que ha provocado que la vida útil de ese puente se haya reducido considerablemente.

En ese sentido de manera el Concejo Municipal les hace vehemente un llamado a colaborar con los vecinos de esas comunidades, en razón que han indicado que en varias oportunidades han llamado a las autoridades de Tránsito para que les preste colaboración en ese sentido y no se han hecho presentes.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

Acuerdo N°08: En razón de la preocupación de los vecinos de las comunidades de la Campiña y Pueblo Nuevo de Coto, por el deterioro del puente sobre el Río Coto, mismo al que no se le ha dado mantenimiento, situación que se ha agravado con el tránsito de vehículos con exceso de peso, o sea más del peso permitido que es de 30 toneladas.

En razón de lo anterior el Concejo Municipal de Corredores acuerda solicitar al Consejo Nacional de Vialidad, se realice un estudio al citado puente, en razón que por su condición actual representa un gran peligro para el tránsito de vehículos por el mismo, máxime que esa, es una zona agrícola y muchos conductores irresponsables transitan por ese puente con exceso de peso, lo que ha provocado que la vida útil de ese puente se haya reducido considerablemente.

Acuerdo N°09: En razón que los caminos ubicados en las zonas donde se produce arroz, se deterioran más rápidamente que los caminos de otras zonas, por el paso de cosechadoras y camiones cargados con exceso de peso y también porque los arroceros realizan su actividad de carga en plena vía pública, muchas veces tapando las salidas de agua y que también son zonas muy bajas.

En base a lo expuesto se acuerda solicitar al Señor Asesor Legal del Concejo Municipal para que vía reglamento o por la figura jurídica que considere conveniente se pueda buscar un mecanismo para proteger estos caminos y la inversión que la Municipalidad realiza en el mantenimiento de los mismos.

Acuerdo N°10: Vista la solicitud de la Junta Directiva del Centro Agrícola Cantonal de Corredores (Sede Laurel) para que se les participe en la distribución de los recursos provenientes del impuesto a la Producción de Palma, para construcción de un almacén de insumos.

Se acuerda solicitar al Señor Asesor Legal del Concejo Municipal realice el estudio correspondiente sobre la legalidad de la integración de estos Comités y si a los mismos se les puede aportar recursos de este impuesto.

Acuerdo N°11: Se acuerda solicitar a la Administración que a efecto de dar respuesta a los miembros de la Asociación de Desarrollo de Abrojo Montezuma (Reserva Indígena), que a través del Departamento jurídico brinde su criterio legal sobre la procedencia de la solicitud de esta Asociación, para que se le traslade a esta Asociación lo recaudado por patentes y por el cobro de bienes inmuebles, en esa comunidad, toda vez que ellos se rigen por la Ley Indígena.

Acuerdo N°12: Se acuerda solicitar al Señor Asesor Legal del Concejo Municipal, brinde su criterio legal respecto a si corresponde a las Municipalidades el otorgamiento de patentes en territorios o reservas indígenas, toda vez que esta población se rigen por una ley especial, que les da cierta autonomía en el manejo de los asuntos de su jurisdicción.



ACTA
SESIÓN ORDINARIA N° 11
16 de marzo del 2015

Acuerdo N°13: En razón de la denuncia presentada por los miembros de la Asociación de Desarrollo de Abrojo Montezuma, de la realización de peleas de gallos, realizados por personas no indígenas en esa comunidad se acuerda a solicitar a las autoridades de SENASA apoyo y colaboración a esta Asociación, con respecto al tema de las Galleras o juegos de gallos en esa comunidad.

Acuerdo N°14: Visto el oficio N°AM-00365-2015, de fecha 10 de marzo del 2015, enviado por la Señora Alcaldesa Municipal, al Sindicato de Empleados Municipales, referente a los seguros de las flotilla de vehículos municipales, indicándose en dicho oficio que el Equipo de Maquinaria a cargo de la Unidad Técnica de Gestión Vial, no cuenta con los respectivos seguros, lo cual puede traer consecuencias negativas al Municipio ante un eventual accidente.

En base a lo indicado se acuerda trasladar esta nota a la Junta Vial Cantonal de Corredores, a efecto que analicen la misma y para que tomen las medidas pertinentes.

Acuerdo N°15: Se acuerda trasladar a la Junta Vial Cantonal de Corredores para su análisis y ver posibilidades que se incluya en un programa de trabajo la reparación del camino San Rafael Norte Altos del Rey en la Reserva de Abrojo Montezuma.

Acuerdo N°16: Se acuerda solicitar nuevamente a la Administración se realice el censo correspondiente para que se brinde el servicio de recolección de residuos en el sector de la Chanchera y los kilómetros, así como también de todas las solicitudes pendientes para que se les brinde el servicio de recolección de basura.

De igual manera que se realice la limpieza del Parque de Laurel.

ARTÍCULO X.

MOCIONES

No se presentaron mociones.

ARTICULO XI.

PROPUESTAS RECHAZADAS

No hay propuestas rechazadas.

ARTÍCULO XII.

CIERRE DE LA SESIÓN

Al ser las ocho con treinta minutos de la noche del día 16 de marzo del 2015, el Señor Presidente Municipal, da por concluida la Sesión.

Ernesto Pérez Cortes
Presidente Municipal

Sonia González Núñez
Secretaria Municipal